ADICION Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDACTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN SEGUNDA LENGUA INGLÉS No. 058 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – Y KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS (INFOTEP).**
CONTRATISTA:	**KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**
OBJETO:	**DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDACTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN SEGUNDA LENGUA INGLÉS –, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP- (TALES COMO COLORES INSTITUCIONALES, LOGO ENTRE OTROS) Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CLASIFICACIÓN UNSPSC 8112007**
VALOR:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000.oo) M/CTE.**
VALOR A ADICIONAR:	**VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.oo) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES**
PRORROGA:	**UN (01) MES**

Entre los suscritos a saber, **SILVIA MONTOYA DUFFIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP, nombrada mediante Acuerdo No. 019 del 03 de Julio de 2019 y Acta de Posesión del 05 de Julio de 2019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c),quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, **KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 40992617 y con el Nit.- 40.992.617-5, propietaria del establecimiento de comercio UPERNIKAO STUDIO, conforme el Certificado de Cámara de Comercio de San Andrés Isla presentado en la oferta dentro del proceso de selección de contratación directa por Urgencia Manifiesta y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 058 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el 29 de julio de 2020 se celebró entre la partes el contrato No. 058 de 2020, cuyo objeto es: **DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDACTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN SEGUNDA LENGUA INGLÉS –, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP- (TALES COMO COLORES INSTITUCIONALES, LOGO ENTRE OTROS) Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. CLASIFICACIÓN UNSPSC 8112007. B).** Que de conformidad con la cláusula sexta el valor inicial del contrato 058 de 2020 se pactó por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($53.000.000.oo) M/CTE. C)** Que según lo consagrado en la cláusula octava el plazo se pactó por un plazo de **CUATRO (04) MESES**. **D)** Que el día 29 de julio de 2020 se dio inicio a la ejecución del contrato. **E).**Que mediante formato de solicitud de adición y prórroga de fecha 20 de octubre de 2020, el SUPERVISOR solicitó adición y prórroga de 1 mes, con el fin de dar cumplimiento en su totalidad al contrato. **F)** Que la presente adición y prórroga no genera costos adicionales para el INFOTEP ni modificaciones a las condiciones establecidas en el contrato No. 058 de 2020. **G)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga No. 01 al contrato No. 058 de 2020, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 058 de 2020, por **UN (01) MES** más a partir del 29 de noviembre de 2020 y hasta el 28 de diciembre de 2020

SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato 058 de 2020 en la suma de **VEINTISESIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000.oo) MCTE**

TERCERO: El contratista en virtud de la presente adición y prórroga, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal Nº 058 de manera que cubran el tiempo de la prórroga.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No. 058 de 2020 continúan vigentes.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

SEXTO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO ADICIONAL: solicitud de adición y prórroga del supervisor del contrato Nº 058 con fecha 20 de octubre de 2020.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

SILVIA E. MONTOYA DUFFIS
RECTORA

KIRA JULIETTE MOW RODRIGUEZ
Representante Legal
UPERNIKAO STUDIO

EMELINO ONEILL PEREZ
Supervisor